(Libro de Acordadas Nº 11, Fº 328, Nº201). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil ocho, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, doctores Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que teniendo en cuenta que por la ley Nº 5.570, se crea la Sala Segunda del Tribunal de Familia para la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que habiéndose prestado acuerdo por la Legislatura de la Provincia, a una de las postulantes en la persona de la Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, se encuentra vacante a la fecha, el otro cargo para conformarla.

Asimismo, en virtud de tal designación, se produjo la vacancia del cargo de Magistrado, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 de esta ciudad capital.

Que por ello, resulta pertinente adoptar las medidas que las circunstancias exigen en orden de asegurar el servicio de Justicia, tanto en el Tribunal de Familia, como en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Que corresponde habilitar a Funcionarios que gocen de acuerdo legislativo, aunque les haya sido prestado para otras funciones, en razón de la urgencia en asegurar el funcionamiento en los citados Organos Jurisdiccionales.

Que asimismo conviene precisar que las habilitaciones revistarán carácter pleno, cual lo exige la naturaleza de las tareas que se asignan, desafectando a las propuestas de las funciones que vienen cumpliendo hasta ahora; aunque cabe remarcar que las mismas son de carácter provisorio y hasta tanto se formalicen las designaciones pendientes, cuestión que por la normativa constitucional vigente, puede demandar un lapso durante el cual no es posible dejar sin funcionamiento regular, la Sala Segunda del Tribunal de Familia y el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 de esta ciudad.

En consecuencia, corresponde habilitar a la Dra. Mirta Beatriz Chagra como juez de la Vocalía Nº6 de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, y a la Dra. Marisa Eliana Rondón como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, dejándose sin efecto el pago por subrogancia que venían percibiendo dichas Funcionarias, por los cargos vacantes de los Dres. Ricardo Grisetti y Luis Victor Tárraga, respectivamente.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 4055 Orgánica del Poder Judicial y ley Nº5.570, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy,

Resuelve:

1º) Habilitar a la Dra. Mirta Beatriz Chagra en la Vocalía Nº6 de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, y a la Dra. Marisa Eliana Rondón como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, a partir del día 21 de noviembre del corriente, a horas 12.

2º) Dejar sin efecto el pago por subrogancia que venían percibiendo las mencionadas Funcionarias, conforme lo expuesto en los considerandos.

3º) Dar cuenta al Sr. Gobernador y a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia certificada de la presente.

4º) Registrar, dejar copia en autos y notificar.